



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 7 de enero del 2005  
No. 5

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SUMARIO:

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE AUTORIZACION DEL USO DEL SUELO QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

AVISOS JUDICIALES: 18, 27, 31-B1, 15, 2245-A1, 1760-B1, 01, 2193-A1, 1710-B1, 1712-B1, 1701-B1, 4779, 2244-A1, 2229-A1, 14-A1, 12-A1, 13-A1, 7-A1, 1775-B1, 1774-B1, 2262-A1, 1711-B1, 4716, 1777-B1, 1776-B1 y 4778.

**"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"**

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE AUTORIZACION DEL USO DEL SUELO QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR ARQUITECTO MIGUEL ANGEL GARCIABELTRAN GONZALEZ, CON LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA, ARQUITECTO FERNANDO AGUILAR FILORIO Y DEL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA, CIUDADANO HECTOR G. BAUTISTA MEJIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO GABRIEL CASILLAS ZANATTA, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO LUIS MANUEL HERRERA LUZ Y DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ARQUITECTO JUAN JOSE HIDALGO DE LA GARZA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO".

### ANTECEDENTES

1. Por Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por la mayoría de las legislaturas de los Estados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 1999, se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. La reforma constitucional tuvo como propósitos centrales impulsar al municipio como eje del desarrollo nacional, regional y urbano, reconociéndole expresamente la calidad de espacio de gobierno vinculado a las necesidades cotidianas de la población, fortaleciéndolo mediante el establecimiento de atribuciones para la más eficaz prestación de los servicios públicos a su cargo y el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden.

3. En el marco del artículo 115 Constitucional, se redefinen los ámbitos de competencia de las autoridades estatales y municipales, para asignarles a estas últimas nuevas funciones y servicios.
4. En materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se establecen en favor de los municipios las funciones y servicios concernientes a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
5. Mediante Decreto número 23, publicado en la Gaceta del Gobierno el 16 de mayo de 2001, la H. LIV Legislatura del Estado de México, con la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos, declaró reformados y adicionados diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para adecuar y concordar su texto con las previsiones del nuevo artículo 115 Constitucional.
6. Por Decreto número 41, publicado en la Gaceta del Gobierno el 13 de Diciembre del 2001, la H. LIV Legislatura del Estado de México aprobó el Código Administrativo del Estado de México, en cuyo Libro Quinto denominado *"Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Del Desarrollo Urbano de los Centros de Población"*, se establecen en el ámbito de la competencia municipal, las funciones y servicios relacionados con la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como con la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
7. El artículo 5.26 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, señala que las disposiciones normativas contenidas en los planes de desarrollo urbano, serán obligatorias para las autoridades y los particulares, cualquiera que sea el régimen jurídico de la tenencia de la tierra.
8. El Código Penal del Estado de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, prevén las sanciones en que incurren los servidores públicos estatales y municipales que no observen la aplicación de los planes de desarrollo urbano y los ordenamientos legales de su competencia.
9. Por mandato del artículo tercero transitorio del Decreto que declaró reformado y adicionado el artículo 115 Constitucional, las funciones y servicios que conforme a dicho Decreto sean competencia de los municipios y que a la entrada en vigor de las reformas de las constituciones y leyes de los Estados, sean prestados por los gobiernos estatales o de manera coordinada con los municipios, éstos podrán asumirlos previa aprobación del ayuntamiento, conforme al programa de transferencia que presenten los gobiernos de los Estados, en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la recepción de la solicitud correspondiente.
10. En el mismo sentido, el artículo tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, establece que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dispondrá lo necesario para que las nuevas funciones y servicios de carácter municipal, regulados por el Código Administrativo en materia de autorización del uso del suelo, se transfieran a los municipios del Estado de manera ordenada, conforme al programa de transferencia que presente la propia Secretaría, en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la recepción de las correspondientes solicitudes formuladas por parte de los ayuntamientos.
11. Por Decreto número 71 de la H. LIV Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de junio de 2002, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para adecuar su contenido con las prescripciones del Código Administrativo, específicamente para reasignar facultades fiscales a los municipios, derivadas de las nuevas funciones y servicios que les confiere este último ordenamiento en materia de planeación urbana y utilización del suelo.
12. **"EL ESTADO"** y **"EL MUNICIPIO"** suscribieron el Convenio Marco de Coordinación Hacendaria, del que forma parte el anexo 3 que señala: **"EL MUNICIPIO"** en cumplimiento a los planes y programas vigilará la utilización del suelo conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano previamente aprobado por el Cabildo y evaluará su ejecución, debiendo entregar a **"EL ESTADO"** a través de la Secretaría de

Finanzas, Planeación y Administración la autoevaluación a que se refieren las reglas para acceder a los recursos del Gasto de Inversión Sectorial contenidas en el Convenio Marco del cual se deriva el anexo de ejecución.

13. El ayuntamiento de Cuautitlán, en sesión ordinaria de cabildo, celebrada el 27 de septiembre del 2003, aprobó solicitar a "EL ESTADO" la transferencia a favor de "EL MUNICIPIO" de las funciones y servicios relativos a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo.
14. Mediante escrito de fecha 6 de octubre del 2003, "EL MUNICIPIO" a través del Presidente Municipal, solicitó al Gobernador del Estado de México la transferencia de las nuevas funciones y servicios que competen a los municipios, en materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población.
15. Que mediante sesión de cabildo de fecha 5 de agosto del 2003, fue aprobado por unanimidad de votos el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán, mismo que fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de fecha 15 de septiembre del 2003.
16. Previo a la suscripción de la presente acta "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" llevaron a cabo reuniones de información, asesoría y actualización en las materias a que se refiere este documento.
17. "EL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, presentó a "EL MUNICIPIO" el programa respectivo, para proceder a la transferencia ordenada de las funciones y servicios en materia de autorización del uso del suelo.

#### FUNDAMENTACION JURIDICA

Sirven de fundamento jurídico a la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios, las disposiciones de los siguientes ordenamientos legales:

Por "EL ESTADO":

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I, II, XXVIII, XXXVIII, XXXIX, XLII, 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VII, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto número 113 que reformó y adicionó diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 10 de diciembre del 2002; 1.4, 5.5, 5.6, 5.8, 5.9 del Código Administrativo del Estado de México; Tercero Transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 6, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por "EL MUNICIPIO":

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracciones II, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracciones I, XXII, XXIV, XXXVII y XXXVIII; 48 fracciones I, II, III, IV, XVI, XVIII y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5, 5.5, 5.6 y 5.10 del Código Administrativo del Estado de México; y tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

#### TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS

**PRIMERO.** "EL ESTADO" transfiere en este acto a "EL MUNICIPIO", la emisión de:

- a). Licencias de uso del suelo; y
- b). Cédulas informativas de zonificación.

**SEGUNDO.** Las solicitudes relacionadas con las autorizaciones y licencias señaladas en el párrafo anterior, que se encuentren en trámite en las unidades administrativas de "EL ESTADO", serán atendidas y resueltas por éste, a efecto de no generar retraso en su emisión.

- TERCERO.** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" establecerán los mecanismos necesarios para dar seguimiento al cumplimiento de las normas y acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán.
- CUARTO.** "EL MUNICIPIO" garantizará en todo tiempo que, para cumplir con las funciones y servicios que se le transfieren, se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios. En particular con una unidad administrativa específica encargada de estos procesos, que se deberá vincular con la Unidad de Catastro del Municipio.
- QUINTO.** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias, supervisarán y vigilarán que los usos del suelo que sean de impacto regional, cuenten con el correspondiente dictamen de impacto regional expedido por "EL ESTADO" y la respectiva licencia uso del suelo.
- SEXTO.** "EL ESTADO" informará a los interesados que acudan a sus oficinas a realizar trámites y gestiones relacionados con las funciones y servicios objeto de esta acta de transferencia, a que concurran ante las oficinas de "EL MUNICIPIO" a obtener las autorizaciones correspondientes.
- SEPTIMO.** "EL MUNICIPIO", en términos de la fracción XVII del artículo 5.10 del Código Administrativo del Estado de México, establecerá medidas y ejecutará acciones para evitar asentamientos humanos irregulares.
- OCTAVO.** "EL MUNICIPIO", ejercerá las funciones motivo de esta Acta, a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, debiéndose publicar igualmente en la Gaceta Municipal.

Una vez leída la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios, y enteradas de su contenido y alcances legales, proceden de conformidad a firmarla en cuatro tantos, en el Rancho San Lorenzo, Conjunto Sedagro, Municipio de Metepec, Estado de México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIABELTRAN GONZALEZ  
(RUBRICA).**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
URBANA**

**ARQ. FERNANDO AGUILAR FILORIO  
(RUBRICA).**

**EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION  
URBANA**

**C. HECTOR G. BAUTISTA MEJIA  
(RUBRICA).**

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. GABRIEL CASILLAS ZANATTA  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. LUIS MANUEL HERRERA LUZ  
(RUBRICA).**

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

**ARQ. JUAN JOSE HIDALGO DE LA GARZA  
(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 40/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANTONIO GOMEZ GARCIA, a través de su endosatario en procuración del LIC. ADRIAN CAZARES JUAREZ Y VICTOR MEJIA LOPEZ, en contra de JOAQUIN SOSA VARELA, la Ciudadana Juez del Conocimiento dictó un auto que en lo conducente dice: Se señalan las once horas del día veinticuatro de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, anunciándose la venta del bien embargado en autos consistente en una camioneta marca Ford F-350XL, con placas de circulación KS-59-236 del Estado de México color blanca, número de serie AC3JNV55332, sin estereo, ni bocinas, interiores color guinda en regulares condiciones de uso, las llantas traseras de doble rodada en general las cuatro llantas en regulares condiciones de uso en general en regulares condiciones de uso. Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, para lo cual expídanse los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta del bien embargado con la reducción del 5% de su valor siendo la cantidad de \$36,100.00 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado, convocándose los postores. - Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México, a los tres días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Abel Piña González.-Rúbrica.

18.-6, 7 y 10 enero.

---

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
METEPEC, MEX.  
E D I C T O**

En el expediente número 1276/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO ALEJANDRO REYES AMBRIZ, en su carácter de endosatario en propiedad, en contra de EFRAIN JUAN ROMERO MINAJAS, el juez del conocimiento del Juzgado Civil de Cuantía Menor LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES que actúa en forma legal con Segunda Secretaría de Acuerdos que da fe.- Se dictó el siguiente auto:

AUTO. Metepec, México, diciembre primero del año dos mil cuatro.

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado ALEJANDRO REYES AMBRIZ, atendiendo su contenido, visto el estado procesal que guardan los mismos y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se tienen por hechas las manifestaciones del ocurrente, y en razón de que la primera almoneda señalada no se llevó a cabo por causas del ocurrente, en consecuencia, se señalan de nueva cuenta las diez horas del día veintisiete de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiendo servir de base para la misma la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL, cantidad decretada en los peritos de las partes, que obra en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, de conformidad con lo establecido por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil y 1411 del Código de Comercio en vigor, háganse las publicaciones de ley por medio de edictos en la GACETA DEL

GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo servir de base para la misma la cantidad antes mencionada, valor que se desprende en los peritajes de las partes, sobre los bienes embargados en este procedimiento que a continuación se describen: Un modular marca Cherpe, modelo CM5-R 70CDX(GY) serie 20221325, doble cassette radio A.M. y F.M. con tomamesa con capelo, negra transparente con reproductor de discos compactos para un disco, dos bocinas marca Sharp, modelo CP-R70, (GY), sin serie visible ambas con treinta centímetros de altura por diez centímetros de año color negro con maya de metal, X-Bass, una lavadora marca Admiral, Capacity Plus, modelo LNC6766A71, serie 12807757YZ, con siete botones de control, en color blanco con azul cielo, con aspa interna, con el tubo de agua color gris claro, sin comprobar su funcionamiento, expídanse los edictos correspondientes. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, Licenciado Abraham Heriberto Dueñas Montes, que actúa en forma legal con Segunda Secretaría de Acuerdos Licenciada Rosario Pérez Arazo, quien al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.- Dos firmas ilegibles.

Se expiden los edictos correspondientes en fecha nueve de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

27.-6, 7 y 10 enero.

---

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
CHICULOAPAN, MEXICO  
E D I C T O**

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México, que dice: Poder Judicial del Estado de México, Juzgado de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, Secretaría Unica, expediente 05/2003.

En los autos del expediente número 05/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la parte actora HORACIO P. RAMIREZ RAMIREZ, en contra de ANAYELI REYES CHAVEZ, el Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, dictó un acuerdo de fecha nueve de diciembre de dos mil cuatro, en el que ordena:

AUTO.- Chicoloapan, México, nueve de diciembre del año dos mil cuatro, con el escrito de cuenta se tiene por presentado a HORACIO P. RAMIREZ RAMIREZ, visto su contenido y el estado procesal que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día tres de febrero del año dos mil cinco, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del bien mueble consistente en un televisor de 20 pulgadas, marca Phillips, modelo 19E80084, a colores, siendo el precio del avalúo de dichos bienes la cantidad de \$1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que se ordena su publicación a través de edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos del Juzgado para los efectos legales procedentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado ALBINO CHAVEZ HERNANDEZ, Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, quien actúa de forma legal con secretario de acuerdos Licenciada Juana Dávila Flores, quien autoriza, firma y da fe.-Doy fe.-Al final dos firmas ilegibles.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juana Dávila Flores.-Rúbrica.

31-B1.-6, 7 y 10 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número 487/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAFAELA BALBINA MEJIA MARTINEZ, en contra de PATRICIA ARROYO GARCIA, ordenándose la publicación de la primera almoneda de remate, para que tenga verificativo a las trece horas del día veintisiete de enero de dos mil cinco, la venta del bien embargado consistente en: "Un televisor de la marca Sony de 27 pulgadas aproximadamente, a color, con siete botones para su funcionamiento, con serie número 8042425, modelo KV-29R510/5, con control remoto, marca Sony, sin serie ni modelo, con antena de conejo: Un estéreo de la marca Kenwor, KS-5000, con radio A.M. y F.M., doble cassette, con amplificador, con reproductor de discos compactos con 49 botones para su funcionamiento, con serie número 60602082, otra serie número 60340513, sin número de modelo con dos bocinas de la misma marca, con serie número 60600878, ambos de 40 wats, una video cassette, marca Sharp, modelo VC-A5640U, serie 204968339; sirviendo de base como postura legal la cantidad de \$4,355.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fueron valuados los bienes embargados, por lo que para el caso de que el acreedor se adjudique los bienes a rematar, con fundamento en el artículo 1412 del ordenamiento legal invocado así como el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio, sirviendo como postura legal el monto por el cual salen a remate, debiendo publicarse los edictos correspondientes tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial y fijándolos en la tabla de avisos de este Juzgado.- El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada María Alejandra Nava Castañeda.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los catorce días de diciembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

15.-5, 6 y 7 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 531/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de HUMBERTO GRIMALDO MENDEZ se han señalado las diez horas del día diez de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en departamento cuatrocientos uno de edificio Torre doce, marcado con el número oficial tres de la calle Diamante, edificado sobre el lote de terreno número cuatro, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", actualmente Conjunto Habitacional Juan Diego, municipio de Cuautitlán, México, con un valor asignado de \$ 198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento de dicho precio que hace un total de \$ 178,200.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, diciembre ocho de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

2245-A1.-14 diciembre, 3 y 7 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 405/98, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FABIAN CEDILLO VALVERDE, en contra de JUAN FUENTES JIMENEZ, se procede a la venta en Octava Almoneda de Remate del bien inmueble denominado "Cuahuanahuac" ubicado en el Barrio de San Juan en calle Diez de Mayo en el Municipio de Chimalhuacán, Atenco, Estado de México, que mide y linda al norte 13.00 mts, Manuel Tapia Borde, al sur 12.65 mts. con Zeferino fuentes Jiménez, al oriente 24.50 mts. con Bernardo Jiménez Castillo y al poniente 24.50 mts. con Callejón-Privada, con una superficie de 314.54 metros cuadrados, cuyos antecedentes Registrales son Partida 561 Volumen 53, Libro Primero sección A, de fecha Dieciocho de Abril de 1979 a favor del señor Juan Fuentes Jiménez, señalándose para tal efecto las once horas del día dieciocho de enero del año dos mil cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de 378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que como avalúo fijaron los peritos, fijándose además los edictos en la tabla de avisos de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Chimalhuacán, México a ocho de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1760-B1.-14 diciembre, 3 y 7 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 266/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de GABRIEL CERRILLOS MORENO, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló las once horas del día veintiséis de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble que se encuentra ubicado en la casa número 15, del Fraccionamiento "Residencial Campestre Mezapa", en el paraje denominado El Pozo de las Manzanas, del Barrio de Santa Fe Mezapa, en el poblado de Jaltepec, Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: superficie 278.02 metros cuadrados; al norte: 17.95 m con lote número 16; al sur: 15.20 m con área común del condominio; al oriente: 16.50 m con andador del condominio; al poniente: 17.50 m con propiedad privada del señor Benito Lara y cajón de estacionamiento número 15, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.50 m con cajón 14; al sur: 5.50 m con cajón 16; al oriente: 2.50 m con andador; y al poniente: 2.50 m con estacionamiento, inscrito en el registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo los siguientes datos registrales: partida número 74-538, volumen XXIII, libro primero, sección primera, a fojas 12 vuelta de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convóquese postores y cítese a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 236,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes. Toluca, Estado de México, a catorce de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

01.-3, 7 y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 614/2004-2.

GUILLERMINA GUTIERREZ NAVA.

Se hace del conocimiento que MARIA TERESA MADRIGAL MORENO, actora en el presente juicio, demanda a GUILLERMINA GUTIERREZ NAVA, en la vía ordinario civil la usucapación respecto del inmueble ubicado en lote 5, manzana 5, de la calle Adolfo López Mateos, en la Colonia Gustavo Baz Prada, Municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 385, volumen 798, libro primero, sección primera, con una superficie total de: 154.00 m2. y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 22.00 m y colinda con lote cuatro, al suroeste: 22.00 m con lote seis, al sureste: 7.00 m con calle Lic. Adolfo López Mateos, al noroeste: 7.00 m con propiedad particular, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, celebré contrato de compraventa con el señor ELIGIO JUAREZ LOPEZ en su calidad de vendedor, respecto del lote antes mencionado, poseyendo el inmueble materia de la compraventa a partir del mismo día.

Se emplaza a GUILLERMINA GUTIERREZ NAVA, por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Ocho Columnas, en el Boletín Judicial y fijese en la puerta del Tribunal, Ecatepec de Morelos, treinta de noviembre del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

2193-A1.-3, 15 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

TOMAS RODRIGUEZ YAÑEZ.

JOAQUIN VALLADARES OLVERA, ha promovido en su contra bajo el expediente número 704/2004-2, el Juicio Ordinario Civil (usucapión), demandándole las siguientes prestaciones: 1).- La declaración judicial a favor del promovente, que ha operado la figura jurídica de usucapión. 2).- La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de los demandados SANTA HUESCAS DE VARGAS Y TOMAS RODRIGUEZ YAÑEZ, respecto de la propiedad del bien inmueble ubicado en: Calle Nube, lote número siete, de la manzana veinticuatro, número doce, respecto a este número le fue asignado con posterioridad, tal y como se acredita con oficio CM/148/2004, que se acompaña al presente escrito, de la Colonia Unidad Morelos 3ª. Sección, (tercera unidad José María Morelos y Pavón), Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.50 m con lote ocho, al sur: 23.50 m con lote seis, al oriente: 10.00 m con lote cuarenta y siete, y al poniente: 10.00 m con calle "E" uno, con una superficie de: 235.00 m2. 3).- La inscripción de

propiedad que se haga a favor de JOAQUIN VALLADARES OLVERA, en el Registro de la Propiedad de Cuautitlán, México. En virtud de que se ignora su domicilio de "Tomás Rodríguez Yañez", se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.- Se expiden a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

2193-A1.-3, 15 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JORGE GARIBO SANCHEZ.

Por este conducto se le hace saber que CARLOS ALBERTO GARRIDO GARCIA, le demanda en el expediente número 766/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 25 (veinticinco), de la manzana 81 (ochenta y uno), Colonia Agua Azul, Grupo A Super Cuatro, Municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros con ochenta centímetros con lote veinticuatro, al sur: veintiún metros treinta centímetros con Avenida Chimalhuacán, al oriente: once metros treinta y siete centímetros con lote cincuenta, al poniente: siete metros veintinueve centímetros con calle Lago Garda, con una superficie total de ciento noventa y seis metros cuarenta decímetros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1710-B1.-6, 15 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ROMANA S.A.

Se hace del conocimiento que en el expediente número 28/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JOSEFINA ZAPATA OVALLE, en contra de PATRONATO PARROQUIAL DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE

GUADALUPE Y/O LA ROMANA, S.A., seguido ante este Juzgado, respecto del terreno anexo al templo parroquial por la parte posterior cuyas medidas son: 68.88 metros cuadrados, colindando al norte: en 24 metros con propiedad de la compradora señora Josefina Zapata Ovalle, al sur: 24 metros con terreno propiedad del templo parroquial denominado Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, al oriente: en 2.87 metros con terreno sin construir del templo parroquial (vendedor), al poniente: 2.87 metros con la calle denominada Teotihuacan, por auto del doce de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada ROMANA, S.A., que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Se expide el presente en Tlalnepantla, México, el veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.  
2193-A1.-3, 15 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 723/2004-2.

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y RAUL PINEDA SIERRA.

ANDREA RAMOS CASTILLO, por su propio derecho les demanda en Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del lote 51 de la manzana 212 del Fraccionamiento Azteca Municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m lineales con lote número 50, al sur: 15.00 m lineales con lote 52, al oriente: 08.00 m lineales con la calle Cuautitlán, al poniente: 08.00 m lineales con lote número 21, con una superficie de: 120.00 m2. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha veinticuatro de enero de 1970, el señor RAUL PINEDA SIERRA, celebró contrato de promesa de compraventa con Fraccionamiento Azteca S.A., respecto del inmueble antes mencionado, en fecha 15 de febrero de 1994, celebró contrato privado de compraventa con el señor RAUL PINEDA SIERRA y que desde esa fecha ha estado poseyendo, y que desde hace más de cinco años vengo poseyendo el terreno mencionado como propietario, en forma continua, pacífica, ininterrumpida y de buena fe, pública. Se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y RAUL PINEDA SIERRA, que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

2193-A1.-3, 15 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 566/04.  
SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente arriba citado, la señora PATRICIA VALDEZ GALVEZ, promoviendo por su propio derecho, el Juicio Ordinario Civil, en contra de IGNACIO VALDEZ GONZALEZ, respecto del terreno denominado CASA REAL ubicado en la calle Juárez y Plaza de la Constitución sin número, poblado y municipio de Chiconcuac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con calle Juárez, al sur: 10.00 m con callejón, al oriente: 20.00 m con calle Constitución, al poniente: 20.00 m con Josefina Valdez Morales. Con una superficie de: 200.00 m2.

Emplácese al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y Boletín Judicial.- Texcoco, México, a quince de noviembre del dos mil cuatro.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.  
1712-B1.-6, 15 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

JORGE VELEZ MEDINA.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que EDUARDO ROMERO ALTAMIRANO y ELVIA SALAZAR OSNAYA, promueve por su propio derecho y le demanda en la Vía Ordinaria Civil, en el expediente 571/2004, las siguientes prestaciones: A) La usucapación respecto del predio y construcción de el bien inmueble ubicado en Calle Valle de Niemen lote 39, manzana 23, supermanzana 8, del Fraccionamiento Valle de Aragón, sección norte ubicado en Ecatepec, México, con una superficie de 122.50 metros con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.50 metros con lote 40; al sur: 17.50 metros con lote 38, al oriente: 7.00 metros con lote 2, al poniente: 7.00 metros con Calle Valle del Niemen, y demás prestaciones que se reclaman. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial.- Doy fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, México, veintinueve de noviembre de dos mil cuatro.- Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1701-B1.-3, 15 diciembre y 7 enero.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADA: GUADALUPE LASQUETTY DE ROMERO.

EXPEDIENTE NUMERO: 291/04.

ANSELMO SALAS BAUTISTA, le demanda la usucapción, respecto del lote de terreno número 09, de la manzana 43, de la Colonia Ampliación Las Águilas de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con el lote 10, al sur: 19.00 m con lote 8, al oriente: 08.00 m con lote 28, y al poniente: 08.00 m con calle 31 (treinta y uno), con una superficie total de: 152.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, seis de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

4779.-20, 29 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 131/04, relativo a los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de FEDERICO RIVERA CAMARGO, la C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveídos de fechas veintisiete de septiembre y dos de diciembre, ambos del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que se encuentra ubicado como casa "C", construida sobre el lote 46, de la manzana V, del condominio de tipo de interés popular, del conjunto denominado Desarrollo Ecatepec, comercialmente conocido como Bonito Ecatepec, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, teniendo como valor del avalúo del precio del inmueble la cantidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, es decir la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N., señalándose las diez horas del día diecinueve de enero del año en curso, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, convóquese postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario de México" de esta ciudad y lugares públicos de costumbre en Ecatepec de Morelos, Estado de México, México, Distrito Federal, a seis de diciembre del año dos mil cuatro.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.  
2244-A1.-14 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXP. 312/03.  
SRIA. "B".

En los autos del juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de REYES GONZALEZ JAVIER Y ROSA MARIA SANCHEZ FLORES, expediente número 312/03, la C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a veintitrés de marzo del año dos mil cuatro.

A su expediente 312/03 procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones; siendo la Vivienda Unifamiliar, ubicada en la calle Inmaculada Concepción poniente número 9 y terreno número diecisiete, de la manzana cincuenta y cuatro del conjunto urbano denominado La Guadalupe, ubicado en Avenida Ojo de Agua, en la Colonia Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente se señalan las: doce horas del día veinte de mayo del año en curso, para tal efecto convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los lugares públicos de costumbre en el Boletín Judicial y en el periódico "El Herald" ahora "Diario Monitor" en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$289,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio resultante del dictamen emitido por el perito de la actora y en postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad.-Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. Licenciada Leticia Medina Torrentera, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.- México, Distrito Federal a veintinueve de octubre del año dos mil cuatro.

A su expediente 312/03, el escrito de la actora por conducto de su apoderado legal, por hechas las manifestaciones que refiere con lo que da cumplimiento a lo ordenado en auto veintidós de octubre del año en curso, aclarando la superficie total del bien inmueble hipotecado, en consecuencia, para que tenga verificativo la audiencia de remate ordenada en auto de veintitrés de marzo del año en curso, se señalan las nueve treinta horas del día diecinueve de enero del año dos mil cinco, teniendo de base para el remate la cantidad de \$289,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiéndose de preparar dicha diligencia en los términos que se precisan en el auto en comento.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces de siete en siete: en el periódico de mayor circulación de esa Entidad. Debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal a 15 de Noviembre de 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

2229-A1.-10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL  
DISTRITO FEDERAL, MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

**NOTIFICACION A POSTORES A REMATE.**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 150/2001, promovido por ANGEL GELOVER AMBRIZ en contra de FERNANDO RODRIGUEZ GOMEZ, que se lleva en este juzgado, se acordó que con fundamento en los artículos 1346, 1348, 1108, 1411 y 1412 del Código de Comercio, se saque a remate en segunda almoneda el inmueble embargado en autos consistente en el cincuenta por ciento que le corresponde a la demandada de la casa ubicada en calle de Mariano Azuela número 71-A, lote 14, manzana 33, Circuito Novelistas, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,552,200.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que resulta de descontar el veinte por ciento de la tasación, que corresponde al cincuenta por ciento de la cantidad en que fue valuado el inmueble a rematar siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para el remate las once horas con quince minutos del veinticinco de enero de dos mil cinco, con fundamento en los artículos 570, 571 y 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al de Comercio, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, en uno de los periódicos de información de mayor circulación, en los estrados de este juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal. Tomando en consideración que el bien inmueble motivo del remate se ubica fuera de la jurisdicción de este juzgado concretamente en el Estado de México, deben publicarse dichos edictos en los sitios de costumbre y las puertas del juzgado que corresponda en aquella jurisdicción, ampliándose el término de publicación de los edictos en aquella entidad, por un día más.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2004.-Atentamente. La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Lic. Murcia Justine Ruiz González.-Rúbrica.  
14-A1.-3, 7 y 13 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de VICTOR JAVIER SANCHEZ ALDAY Y MARTHA GONZALEZ SANCHEZ DE SANCHEZ, expediente número 746/99, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, señaló para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda las diez horas del día dieciocho de enero próximo, siendo el bien inmueble a rematar la casa tipo dúplex "B", marcada con el número oficial 58, de la calle Pricesa, lote 66, manzana 23, del Fraccionamiento Residencial El Dorado, ubicado en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., valor del avalúo, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Financiero", en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de la localidad.

México, D.F., diciembre 06 de 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.  
12-A1.-3, 7 y 13 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ejecutivo mercantil, en contra de SARA ELIZABETH SANCHEZ CONTRERAS, radicado bajo el número de expediente 52/2002. Admitida a trámite la ejecución de sentencia, el juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como la tabla de avisos de este juzgado y Receptoría de Rentas de esta localidad, convocando postores a la misma, por tres veces dentro de nueve días, haciéndoles saber que señalan las diez horas del día catorce de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento número 403, del edificio Torre Dos, marcado con el número oficial dos, de la calle camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número 3, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", actualmente denominado Conjunto Habitacional Juan Diego, en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$ 218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultante del avalúo suscrito por el perito tercero en discordia designado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, fjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del edicto en mérito.-Doy fe.

Pronunciado en Cuautitlán, México, el cuatro de noviembre del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica. 13-A1.-3, 7 y 13 enero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 64/03.  
SECRETARIA "B".

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BENJAMIN MARTINEZ CHAVEZ, en contra de JOSE NATIVIDAD ROBERTO ALCANTAR ESPINOZA, del expediente 64/03, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, dictó dos autos de fecha veintidós de septiembre y dieciocho de noviembre del dos mil cuatro, que en lo conducente dicen:

..."Se procede a sacar a remate en primera almoneda, el inmueble embargado ubicado en Tercera Cerrada de Lázaro Cárdenas, lote 13 trece, manzana 40 cuarenta, sección 3 tres, Colonia Fraccionamiento Higuera, Atizapán, México, con una superficie de: 101.00 m2. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$272,700.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), habiéndose señalado para la audiencia de remate las diez horas del día diecisiete de enero del dos mil cinco".

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Uno Más Uno, así como en los Tableros de avisos de dicho Juzgado, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de la localidad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México-México, D.F., a 1º. De diciembre del 2004.-La C. Secretaria Conciliadora, en funciones de Secretaria de Acuerdos "B", en términos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Lic. Araceli Margarita Fernández Marín.-Rúbrica.

7-A1.-3, 7 y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PEDRO INFANTE ANTONIO, JUAN GALEWIZ KNALL Y GENOWEFA WROBLEWSKA DE GALAWICZ.

PABLO PEREZ ELIZALDE, en el expediente número 780/2004, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número once, de la manzana ciento diecisiete, de la Colonia Aurora de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 10, al sur: 17.00 m con lote 12, al oriente: 9.00 m con lote 37, al poniente: en 9.00 m con calle Chiapas, con una superficie total de: 153.00 m2. Ignorándose el domicilio de la parte codemandada, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte codemandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1775-B1.-15 diciembre, 7 y 18 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS SU SUCESION REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

Por este conducto se le hace saber que RODRIGO LUCIO LUNA VELEZ, le demanda en el expediente número 826/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 18, de la manzana 161, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 17, al sur: 20.75 m con lote 19, al oriente: 10.00 m con calle 24, al poniente: 10.00 m con el lote 3, con una superficie total de: 207.50 m2. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones, se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1774-B1.-15 diciembre, 7 y 18 enero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SRA. ADRIANA ESTELA ESPINOSA ARREDONDO.

EXPEDIENTE NUMERO: 894/2004.

El Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha veinticinco de octubre del dos mil cuatro, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda instaurada en su contra por ALEJANDRO GARCIA LAGUNAS.

a).- El divorcio y la disolución del vínculo matrimonial que actualmente une al suscrito con la C. ADRIANA ESTELA ESPINOSA ARREDONDO, por las razones y motivos que en lo sucesivo serán expresados.

B).- El pago de gastos y costas del presente juicio origine.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado por sí, o por conducto de apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta sus efectos la última publicación, oponiendo las defensas y excepciones que a su derecho convengan, quedando a su disposición en este Tribunal las copias de traslado y fijese una copia de la resolución en la puerta de este Juzgado durante todo el tiempo del emplazamiento y se apercibe a la demandada que si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía y se harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en cualquier diario de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, donde se haga la citación, se expide el presente, a los cinco de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

2252-A1.-15 diciembre, 7 y 18 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 270/2004.

DEMANDADO: MARIO MENDEZ LOPEZ.

En el expediente 270/2004, ANTONIO OROZCO GOMEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de MARIO MENDEZ LOPEZ, respecto del predio ubicado en lote 28, manzana 130 Barrio Carpinteros, calle Toztli, en este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.33 m con lote 20, al sur: 7.30 m colinda con lote 27, al oriente: 16.00 m colinda con lotes 14 y 15, y al poniente: 16.00 m colinda con calle Toztli, teniendo una superficie total aproximada de: 117.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edita en el Estado de México, expedido a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1711-B1.-6, 15 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO SECRETARIA VI**  
E D I C T O

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 29/2003-VI

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por HILARIA GONZALEZ MARTINEZ contra JOSE ROGELIO ANGELES GONZALEZ, el Juez Cuarto de distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en Privada Miguel Alemán sin número, Santo Domingo de Guzmán, Ixtlahuaca, Estado de México, en la suma de setenta mil novecientos setenta y cuatro pesos con veinticinco centavos, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Para la audiencia de remate se fijan las nueve horas con diez minutos del veinticinco de enero de dos mil cinco. Toluca, Estado de México, veintinueve de noviembre de dos mil cuatro.-La Secretaria del Juzgado, Lic. Tania Bernal Contreras.-Rúbrica.

4716.-14 diciembre, 3 y 7 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**  
E D I C T O

EXPEDIENTE 711/2004-1.

LEOPOLDO ECHEVERRIA SOLIS Y MARTHA PERALTA ESTRADA DE ECHEVERRIA.

Se hace del conocimiento que GERARDO GONZALEZ CARRASCO actor en el presente juicio, demanda a LEOPOLDO ECHEVERRIA SOLIS Y MARTHA PERALTA ESTRADA DE ECHEVERRIA, en juicio ordinario civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en casa variante "A", del lote número 24, manzana 17, en el Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Sección "A", municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 592, volumen 710, libro primero, sección primera, de fecha 17 de diciembre de 1985, con una superficie total de ciento treinta y tres metros cuadrados, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha quince de abril de mil novecientos noventa, adquirí la propiedad mediante contrato privado de compraventa del señor GERMAN CASTRO ARCHUNDIA, desde esa fecha he venido poseyendo el inmueble de referencia, ejerciendo todos y cada uno de los derechos de propiedad del mismo, se emplaza a LEOPOLDO ECHEVERRIA SOLIS Y MARTHA PERALTA ESTRADA DE ECHEVERRIA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, quedan mientras tanto en la secretaria las copias de traslado a su disposición.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial y fijese en la puerta del tribunal. Ecatepec de Morelos, ocho de diciembre del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1777-B1.-15 diciembre, 7 y 18 enero.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.**  
E D I C T O

EXPEDIENTE 528/04.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

FRANCISCO GARDUÑO LOPEZ.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha once de noviembre, emitido en el expediente al epígrafe indicado y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda de divorcio en su contra interpuesta por JOSEFA TOXQUI TULA, la cual le demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que contraí con el hoy demandado el día treinta de abril de 1981, ante el C. Oficial del registro Civil de la población de Mexicalzingo, Estado de México, por las causas que en el capítulo respectivo señalo, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal régimen bajo el cual celebramos la suscrita y el hoy demandado el matrimonio del cual pido la disolución, C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine así como cualquier otra instancia que intente el hoy demandado, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Atentamente, Segundo Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1776-B1.-15 diciembre, 7 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
E D I C T O

JOSEFINA DIAZ FRAGOSO.

CARLOS ARENAS NAVARRO, por su propio derecho, en el expediente número 464/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 11 once, de la manzana 68 sesenta y ocho, de la Colonia Lotes Sección San Lorenzo de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de: 179.48 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.36 m con lote 10, al sur: en 14.36 m con calle, al oriente: en 12.50 m con calle J. Jesús Rico y al poniente: en 12.50 m con Colonia Metropolitana. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaria del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a nueve (09) de diciembre del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4778.-20, 29 diciembre y 7 enero.